SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 25 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.-El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali. Febrero veinticinco (25) de Dos mil Veintidós (2.022).

quiera que es procedente, la solicitud Como presentada, por el apoderado judicial de la parte actora, el Juzgado.

DISPONE:

Autorícese el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

> NOTIFÍQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2.021-00426-00

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DTE: BANCOLOMBIA S.A.

DDO: JESUS ANDRES MERA PEREZ

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea **Juez** Juzgado Municipal **Civil 012**

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af7f262569012026d21e85ada73a1fbe3dc007b990c1b21671fd1e98e106bdf2Documento generado en 25/02/2022 11:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica